

EXP - UNC: 0003326/2017
Córdoba, 23 FEB 2017

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora General del Método Suzuki donde solicita autorización acerca de los montos de honorarios docentes del Método Suzuki de la Facultad de Artes de la UNC y,

CONSIDERANDO:

Que fue presentado el Presupuesto 2017 del Método Suzuki de la Facultad de Artes de la UNC (EXP-UNC: 0002691/2017) donde se incluyen los valores de cuotas de los diversos cursos ofrecidos a la comunidad universitaria y extra universitaria y; los montos correspondientes a diversas actividades y honorarios docentes.

Que los cursos del Método Suzuki poseen una prolongada trayectoria extensionista en continuidad en nuestra Institución.

Que según las líneas estratégicas de acción que la Secretaría de Extensión desarrollará durante el corriente año, esta propuesta se encuadraría dentro de las actividades de formación.

Que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición Ley 24156 de Administración Financiera, Ord. HCS 4/95 y los sistemas informáticos SANAVIRON y PILAGA.

Que ha tomado conocimiento el Secretario de Gestión y Planificación Área Económica Financiera, personal y Sueldos.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer los siguientes montos correspondientes a diversas actividades y honorarios docentes, de acuerdo al siguiente listado:

- a) Por hora docente curso individual, la cantidad de \$700 (pesos setecientos) mensual, por alumno.
- b) Por hora docente cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de \$810 (pesos ochocientos diez) por hora, mensual.
- c) Por la función de Director de Orquesta \$985 (pesos novecientos ochenta y cinco) por hora, mensual.
- d) Por hora docente de ensamble, la cantidad de \$677 (pesos seiscientos setenta y siete) por hora, mensual.
- e) Por la función de docente de ensamble: un ensayo \$170 (pesos ciento setenta), una audición \$220 (pesos doscientos veinte), un concierto externo \$284 (pesos doscientos ochenta y cuatro), un concierto externo como docente acompañante \$170 (pesos ciento setenta).
- f) Por la función de suplencia docente: una hora de suplencia individual \$161 (pesos ciento sesenta y uno), una hora de suplencia grupal \$185 (pesos ciento ochenta y cinco).
- g) Por la función de composición y/o arreglos musicales, la cantidad de \$330 (pesos trescientos treinta) por obra.

h) Por la función de coordinador de área percibirá una remuneración equivalente a 2 (dos) horas de curso individual, mensual.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN Nº **33**
m.l.d.

Mgter. LUIS A. MUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Prof. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba